

Canarias a 19 de junio de 2018.

### **UGT DENUNCIA LA SITUACIÓN DEL PROFESORADO CUYO CONTRATO ACABA EL 30 DE JUNIO.**

# Comunicado de Prensa

Aprovechando que el Tribunal Supremo ha declarado nulo el despido del profesorado interino de centros no universitarios contratado en septiembre para ejercer durante todo el curso escolar, y al que no se le paga así los meses de verano de julio y agosto, desde el sector de enseñanza de FeSP-UGT Canarias y a través los Servicios jurídicos se han empezado a elaborar demandas individuales para todos los Trabajadores de la enseñanza pública y privada que se encuentren en esta situación.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Supremo concluye que esta práctica vulnera el principio de no discriminación recogida en la cláusula 4 del acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada.

**Sobre la repercusión de la sentencia del alto tribunal, el Supremo recuerda que el Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada engloba a todos los trabajadores, sin establecer diferencias en función del carácter público o privado del empleador para el que trabajan.**

La regulación española establece que los funcionarios públicos pueden reclamar los salarios de los últimos cuatro años, según los plazos legales de prescripción.

Desde FeSP-UGT se considera que es el principio de la recuperación de derechos y solicita que a todo el profesorado que trabaje un mínimo de 165 días se le abone los meses de julio y agosto.

Por otra parte, el sindicato denuncia la situación de muchos profesores y profesoras de centros privados que después de trabajar durante un curso completo son cesados el 30 de junio, quedando en una situación de fijos discontinuos contraria a lo establecido en los diferentes convenios de los sectores.

Para más información:  
Manuel Navarro, Secretario Regional de Enseñanza de Fesp-UGT Canarias. 690174872